NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 25/2022

Asunción, 18 de enero de 2022

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a la Nota DNCP/DNC N° 20791/2021, ID 392422, Locación N° 101/2021, a fin remitir el Poder de Representación otorgado por el Señor Francisco Gustavo Centurión Vega a la Señora Liduvina Centurión Vega, y señalar que no se trata de una subcontratación, lo que se aplicaría en el caso de una firma que concierta con otra a efectos de la ejecución de un servicio u obra para el que la primera ha sido contratada oficialmente. En el presente caso, se trata de la figura de delegación de facultades como poseedor del inmueble objeto de la Locación, lo que no afecta a la calidad de lo contratado ni a las condiciones de la propiedad alquilada.

Adjuntamos copias de los términos contractuales aludidos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

p/c

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PROTOCOLO COMERCIAL - SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Compromiso con la gente

VA-2021

ESCRIBANO : MARIA MARTA ORUE DA SILVA
LOCALIDAD : ÑEMBY
REGISTRO : 377

Nº000327751

PODER ESPECIAL OTORGADO POR FRANCISCO CENTURION GOMEZ A FAVOR DE LIDUVINA CENTURION VEGA.

NUMERO CUARENTA Y CINCO (45).- En la Ciudad de Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, a los **veinte y ocho** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veinte y uno**, ante mí: **MARIA MARTA ORUE DA SILVA,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 377, comparece: El señor **FRANCISCO GUSTAVO CENTURION VEGA**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº **1.253.056**, de estado civil casado, domiciliado en la casa ubicada sobre la calle Santa Rosa y Presidente Franco, Barrio Salinas, de esta ciudad, mayor de edad, capaz y hábil, a quien conozco, doy fe.- Y el compareciente señor **FRANCISCO GUSTAVO CENTURION VEGA,** dice: **QUE** por este acto otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **LIDUVINA CENTURION VEGA**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº **1.685.747**, de estado civil soltera, domiciliada en la casa ubicada sobre la calle Santa Rosa casi San Miguel, Barrio Salinas, de esta ciudad, **para que le represente ante el ENTE PUBLICO; la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).- A tales efectos queda plenamente facultada la apoderada para que en nombre y representación del poderdante suscriba el contrato de alquiler de un inmueble y contrato de renovación de alquiler del mismo inmueble en su oportunidad, con los siguientes detalles; inmueble con todo lo en el edificado, propiedad del poderdante con el Ente Público; la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE); situado en el Distrito de Ñemby, Lugar denominado "Capilla Loma" individualizado como Lote Número DIEZ Y SIETE de la Manzana "G", con** Plano de Loteamiento aprobado por la Municipalidad de Ñemby, según Resolución Nº 9 Acta Nº 96 de fecha 27 de Agosto de 1.979, con una Superficie de 408 mts., con CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 27-1483-17 de Ñemby e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos Sexta Sección como Matrícula Nº 26.971-1.10 de

Ñemby, establecer las clausulas y condiciones pertinentes, emitir Factura Legal por cada pago de alquiler con el I.V.A. correspondiente, con rendición de cuentas, verificar el estado del inmueble cuando fuere necesario, reclamar el pago en caso de atraso por parte de la Locataria ya sea judicial o extrajudicialmente, controlar y exigir el cumplimiento del pago de los servicios básicos, hacer reparaciones, refacciones y todo lo relacionado con el cuidado y mantenimiento del inmueble. Y la Apoderada podrá presentarse en representación del PODERDANTE en Licitación Pública si así lo exigiera el Ente Público- Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como LOCATARIA. Y en fin realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato el que otorga por tiempo indefinido y debiendo rendir cuenta de su actuar cuando así le solicite el poderdante.- El señor FRANCISCO GUSTAVO CENTURION VEGA, manifiesta que es Contribuyente y que se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme consta en su respectivo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 4270121444002 de fecha 28/09/2021 válido hasta el 28/10/2021, expedido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda, cuya copia dejo anexado a este Protocolo.- Y el compareciente solicita de mí la Escribana Autorizante expida copia del presente poder a favor de la señorita LIDUVINA CENTURION VEGA, e inscribe este poder en el Registro Público Sección Poderes.- LEO al compareciente la presente escritura a viva voz, quien se ratifica en su contenido, y la suscribe de conformidad y como dice acostumbrar a hacerlo por ante mí, de todo lo cual y del contenido de esta escritura y de HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DEL OTORGANTE, doy

1253056

MARIA MARTA DRUIS DA SILVA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 377
Sta. Rosa Nº 557 c/ 15 de Agosto
Teléf.: 982 944
Cel.: 0981 516 326
Ñemby - Paraguay